



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 156.

Viernes 11 de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago à real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 293.

Se piden à los Sres. Alcaldes ciertos datos para el dia 20 de este mes, referentes al número de individuos que en el año económico de 1867 à 68 percibieron haberes de fondos provinciales y municipales.

Como haya trascurrido el año económico de 1867 à 1868, y por consiguiente el ejercicio de su presupuesto, esta Seccion de Estadística necesita consignar con toda premura el resumen general del número de individuos que percibieron haberes de fondos provinciales y municipales en mencionado período. En su virtud, me dirijo à los señores Alcaldes de la provincia, para que con vista de los antecedentes oportunos formen y me remitan para el dia 20 de este mes un estado arreglado al modelo que se publica à continuacion, teniendo presente:

1.º Que no deben figurar en los cuadros como individuos que cobraron haberes ó gratificaciones ni por consiguiente en concepto alguno, aquellos que las percibieron de sumas consignadas en los capítulos del material.

2.º Que si dos ó mas individuos se hubieran sucedido en el desempeño del cargo durante el ejercicio de los presupuestos, solo deberá anotarse uno como percceptor, pues de otra manera y en el caso de que se trata, se duplicaría el número de funcionarios.

3.º Que para inquirir entre estos la cifra de mujeres que cobraron sueldo con cargo, como queda dicho, à los capítulos del personal, y el importe total à que ascendió el de todas, así como tambien el número de individuos que cobraron por mas de un concepto à causa de haber desempeñado servicios distintos, se haga la suficiente aclaratoria al pie del estado mediante unas notas, como pueden observar en el referido modelo.

El interés que en este servicio tiene la buena administracion pública, y el celo

que anima à mis gobernados para coadyuvar ó su mayor brillantez, me hacen confiar en los resultados que produce la eficacia, y no dudo que para el término prescrito todos hayan verificado la reme-

sa de los datos que se reclaman, sin dar margen à recordatorias y mucho menos à las medidas de que se dispone por la autoridad superior, cuando faltando à su obediencia, se demuestra por los subor-

dinados el poco aprecio y la desatencion à aquellos trabajos que redundan en beneficio de toda la Nacion.

Cáceres 10 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

(Modelo à que se refiere la circular precedente.)

PROVINCIA DE CACERES.

Pueblo de

Partido judicial de

ESTADO referente al numero de individuos que percibieron haberes de fondos municipales é importe de sus sueldos en el año económico de 1867-68.

CONCEPTOS.	Número de individuos con sueldo.										IMPORTE de sus haberes.	
	Menor de 50 escudos.	De 50 à 100.	De 100 à 300.	De 300 à 500.	De 500 à 800.	De 800 à 1000.	De 1000 à 1500.	De 1500 à 2000.	Mas de 2000.	Total de individuos.	Escs.	Mils.
Administracion provincial.												
Instruccion pública.												
Beneficencia.												
Obras públicas.												
Correccion pública												
Montes.												
Varios conceptos. (Pueden señalarse los que fueren.)												

NOTAS.

1.º Entre los individuos que figuran en este cuadro se cuentan tantas mujeres cuyos haberes y gratificaciones ascendieron à

2.º Figuran así mismo tantos individuos que cobraron por mas de un concepto à causa de haber desempeñado servicios distintos retribuidos.

(Se adicionarán à estas todas las observaciones que crean convenientes los Sres. Alcaldes.)

Fecha y firma del Alcalde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRUGADA.

Se halla vacante la Secretaría de este

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, en 4 del actual, seccion 1.ª, me participa haberse expedido pasaporte á los soldados de la Comandancia de Cádiz, Pedro Roda y Guerra, y Juan Moreno Rubio, para el pueblo de Mirandilla, por ser licenciados absolutos.

Lo que se publica en este Periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Cáceres 7 de Junio de 1869.—El Brigadier, G. M., Ignacio Carazo.

El Lic. D. Ramon Villegas, Jefe honorario de Administracion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias á Lorenzo Marin Estéban, natural y vecino del Pozuelo, para que se presente en este Juzgado á evacuar por medio de Procurador y Abogado que nombre, el traslado que le ha sido conferido por término de seis dias, de la acusacion del Promotor fiscal en la causa formada contra el mismo y otro por hurto de unos zajones y un cobertor de pieles, apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 5 de Junio de 1869.—Ramon Villegas.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

Licenciado D. Fernando Flores Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Justo Rey y Urda, natural de Consuegra, de oficio tratante en caballerías, cuya vecindad y residencia se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de ser oido en la causa que se le sigue por hurto de una jaca de la propiedad de Bruno Pizarro, vecino de Talayuela, apercibido, que de no verificarlo, se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 3 de Junio de 1869.—Fernando Flores Alvarez.—Por mandado de S. S., Estanislao Sánchez Luengo.

D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Gonzalez Hernandez, vecino de Villamiel, pordiosero, para que se presente en este mi Juzgado en el término de nueve dias, á fin de ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa que pende en este Juzgado con motivo de las lesiones que le irrogaron los perros de D. José Vicente Velasco: que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias que se notificaran en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija el presente en Alcántara á 7 de Junio de 1869.—Norberto Elviro Dominguez.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Caya.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAJADAS.

Se halla vacante la Secretaría de este

Ayuntamiento por renuncia espontánea de la persona que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en el sueldo anual de 300 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes con los documentos que exigen los párrafos 1.º y 2.º del art. 100 de la ley municipal vigente en el término de 30 dias, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dirigiéndolas al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Majadas 30 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Andrés Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ZORITA.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, han sido presentadas dentro de los 30 dias que la ley señala, las solicitudes siguientes:

1.º—Por D. Juan Broncano Pacheco, vecino de Santa Cruz de la Sierra.

2.º—Por D. Juan María Solís Sanchez, vecino de Don Benito.

3.º—Por D. Prudencio Sanchez Lopez, vecino de Cáceres.

4.º—Por D. Pedro Ruiz Gomez, de esta vecindad.

5.º—Por D. José María Ibañez, vecino de Cáceres.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 de la ley municipal, se hace público por medio del presente.

Zorita y Junio 9 de 1869.—El Alcalde, Gabriel Santos Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CABEZUELA.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza de este pueblo que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial perteneciente al año económico de 1869 al 70, el Ayuntamiento que presido ha acordado se exponga al público por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, á contar desde el de mañana. Lo que se hace notorio para que los contribuyentes en él insertos puedan examinarlo y aducir lo que crean conveniente.

Cabezuela y Junio 6 de 1869.—El Alcalde, José Merino y Sevillano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TORREORGÁZ.

Concluido el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año próximo económico de 1869 á 70, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público para que puedan formular sus reclamaciones de agravio en dicho tiempo los contribuyentes que examinándole, se creyesen perjudicados.

Torreorgáz 10 de Junio de 1869.—El Alcalde, Francisco Pavon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASAR DE PALOMERO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Habiendo espirado el plazo de los 30 dias por que se publicó la plaza de Médico-Cirujano de esta, segun el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 133, del Martes 4 de Mayo último, sin que se presentara solicitud alguna á su pretension, este Ayuntamiento, en su virtud, en sesion de este

dia, tiene acordado se publique de nuevo por término de 20 dias, á contar desde esta fecha hasta el 25 de este mes, y pues que pasado, el 26 se proveerá, con el sueldo anual de 330 escudos, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos; siendo obligacion del Profesor agraciado el asistir gratis á las familias pobres que el Ayuntamiento y Junta de sanidad designen, no pudiendo estas subir de 40 ni bajar de 20: hacer tambien gratis los reconocimientos de los mozos que en las quintas aleguen exencion, así como las demas operaciones de oficio de la municipalidad, y las que expresa el reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas hasta el 25 de este mes al Presidente de este Ayuntamiento.

Casar de Palomero 5 de Junio de 1869.—El Alcalde, Pedro Dominguez.—De su orden, Manuel Moriano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASAR DE CÁCERES.

La plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, partido de primera clase, con la dotacion anual de 200 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, se halla vacante por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á dicha titular dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y méritos al Sr. Presidente de este Ayuntamiento popular en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Casar de Cáceres y Junio 8 de 1869.—El Alcalde, Agapito Andrada.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Descargamaria.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Municipio, nombramiento de Alcalde Presidente D. Francisco Martin Mateos y sorteo de Regidores.

En este dia tomó posesion de su cargo el segundo suplente del Juzgado de Paz.

Sesion del dia 2.

Señalamiento de los Domingos al salir de misa para celebrar las sesiones ordinarias y nombramiento del Regidor síndico en favor de Estéban Martin.

Sesion del dia 3.

Se nombró una comision titulada de Policia, Sanidad y Beneficencia, compuesta del Sr. Alcalde, un regidor, dos contribuyentes, el cirujano y veterinario de la poblacion.

Se encomendó al regidor Cayetano Garcia el cargo de Interventor de los fondos municipales.

Fueron nombrados varios cargos congegiles de costumbre en la localidad, como son el hacer señal á buenos temporales, el expendedor de las bulas de la cruzada y demas, y ejecutor de apremios.

En este propio dia encomendó el señor Alcalde varios servicios á los regidores como son el encargo de la correccion de las faltas al Regidor 1.º Gabriel Hernandez, la vigilancia de los abastos, al Re-

gidor Félix Garcia Luis, la vigilancia de los guardas y del monte, al Regidor síndico Estéban Martin, la visita semanal en el estanco, al Regidor Martin Rodriguez.

En este mismo dia acordó el Ayuntamiento prestar su conformidad y aprobacion á las reglas de buen gobierno acordadas por el Ayuntamiento en 6 de Enero de 1865 y aprobadas por el señor Gobernador en 17 de Febrero del mismo año, con la limitacion de las multas á lo que se determina por el art. 50 de la ley municipal vigente y que se publiquen al vecindario por los medios acostumbrados, lo que se verificó el dia 6 del actual.

Sesion del dia 6.

En este dia se nombró por el Ayuntamiento la Junta local de escuelas.

Tambien acordó el Ayuntamiento repartir las cédulas para las elecciones y sin gasto de clase alguna, excepto para llenarlas, que se facilitará algun escribiente á la Secretaria.

Sesion del dia 10.

En este dia solo aparece haberse dado cuenta de las superiores disposiciones publicadas en los Boletines.

Sesion del dia 17.

En este solo resulta haberse dado cuenta de las disposiciones en los Boletines oficiales.

Sesion del dia 20.

Se acordó por el Ayuntamiento y señor Cura de la parroquia depositar algunas alhajas con objeto de evitar el robo de ellas, que á imitacion de lo que ha sucedido en otras partes pudiera ocurrir.

Sesion del dia 24.

En este dia solo aparece haberse dado cuenta de las disposiciones insertas en los Boletines.

Sesion del dia 31.

Lo mismo resulta de la reunion de este dia.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Solo resulta en este dia haberse dado cuenta de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales.

Sesion del dia 14.

Se acordó en este dia depositar otras cuantas alhajas de la Iglesia, y se dió cuenta de las disposiciones de los Boletines.

Sesion del dia 21.

Se acordó que se hiciese cargo de la cobranza de contribuciones el Sr. Alcalde, puesto que así lo ha manifestado el delegado del Banco por haber muerto el cobrador que habia en este pueblo, y se dió cuenta de los Boletines de la semana.

Sesion del dia 28.

Solo se dió cuenta de los Boletines.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales, y se acordó que se le vaya prestando el debido cumplimiento segun vayan llegando las épocas de su cumplimiento.

Sesion del dia 14.

Se dió cuenta de todas las disposiciones insertas en los Boletines de que no habian sido enterados, y se acordó con algunos contribuyentes que se le preste el debido cumplimiento segun vayan llegando las épocas oportunas, excepto la circular que se refiere al pago de los maestros de primera enseñanza, que se acordó se consultase con el Sr. Gobernador si habian de tener lugar dichos pagos con arreglo al presupuesto ó segun lo acordado por la junta revolucionaria.

En este mismo día, y con el asentimiento de los contribuyentes de que se ha hecho mencion, resulta acordado que para dotacion del Secretario se consignen en el presupuesto 250 escudos en vez de los 300 que se hallan en el presupuesto corriente, pero que por este año perciba esta cantidad.

Sesion del dia 21.

Se acordó nombrar la comision que ha de proceder á formar el proyecto de presupuesto.

Sesion del dia 25.

En este día fué examinado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto formado por los comisionados.

Sesion del dia 26.

En este día se practicó el sorteo de asociados para la discusion y aprobacion del presupuesto del año próximo venidero.

Sesion del dia 28.

Se acordó pagar á los maestros con arreglo al presupuesto en vista de lo que al efecto se ha dignado resolver el señor Gobernador fecha 22 del actual.

Fueron enterados los señores de Ayuntamiento de las superiores disposiciones en los Boletines oficiales.

Sesion del dia 31.

En este día fué aprobado el presupuesto formado para el año próximo venidero por el Ayuntamiento y asociados al efecto como previene la ley.

Carvajo.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, nombramiento de Alcalde, Regidor Síndico y Regidores por orden numérico, dando cuenta á la Diputacion y Gobernador, toma de posesion y juramento á los Jueces de paz, poniéndolo en conocimiento del Juzgado del partido, con certificacion del acta respecto á este particular.

Sesion del dia 6.

Sorteo de los cuatro electores que distribuyan las cédulas á Montecillo para la votacion á Cortés, nombramiento de Maestro interino de la única Escuela pública incompleta de este pueblo, dando cuenta al Gobierno de provincia de uno y otro extremo.

Sesion del dia 7.

Designando una sesion ordinaria cada semana, siéndolo los Domingos de cada una de ellas, nombramiento de Comisiones y Depositario del Municipio.

Sesion del dia 25.

Posesion definitiva y juramento á los Jueces de paz removidos por S. E. la Audiencia del Territorio, á consecuencia de haber sido nombrado Juez de paz el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, el que optó por este último cargo.

Sesion del dia 31.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza, idem de la Junta repartidora del impuesto personal, propuesta en terna de peritos y nombramiento de los que corresponden al Ayuntamiento para el repartimiento de la Inmuebles, Cultivo y Ganaderia, dando cuenta á las respectivas autoridades.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se acordó proceder al alistamiento y demas operaciones hasta el sorteo para el reemplazo del presente año, y se nombró el Jurado para el desagravio del impuesto personal.

Sesion del dia 23.

Se nombró un individuo del Ayuntamiento que pase á la Capital á cobrar

la renta del 80 por 100, y acordando medios de otorgar el poder al efecto.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Designacion del duplo número de contribuyentes al de Concejales para el examen y censura de la cuenta municipal de recaudacion y administracion correspondiente al año económico de 1867 á 1868, así que la Comision que ha de entender en presupuestos.

Sesion del dia 23.

Sorteo de los vecinos contribuyentes que según el artículo 125 y siguientes de la ley orgánica municipal hayan de examinar el presupuesto, disculirlo y votarlo, haciendo saber á los agraciados por cédula y fijacion de la lista al público que todo tuvo efecto.

Aldeanueva de la Vera.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Abierta la sesion, aprobada y firmada la anterior, se procedió al juramento y toma de posesion del nombrado primer suplente del Juzgado de paz de esta villa D. Pedro Rodríguez Bejar, según comunicacion del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Sesion del dia 14.

En esta sesion, despues de aprobada y firmada la anterior, se acordó dar cumplimiento á la comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial, fecha cinco del mismo mes, ordenando que los pastos de la Sierra y Marradas del coto de esta villa, sean aprovechados mancomunadamente por todos los vecinos, en cantidad de 910 escudos, cumpliendo así con el espíritu y letra de su concesion, y con la costumbre inmemorial establecida. Acto continuo se acordó que se diese principio á la formacion de las listas que previene el art. 127 de la ley municipal, para verificar en su día el sorteo de contribuyentes que han de asociarse para la deliberacion de los presupuestos según el art. 126 de dicha ley.

Sesion del dia 21.

Abierta esta, leida, aprobada y firmada la anterior, se acordó que no obstante las muchas y graves dificultades que ofrece el cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil, fecha quince de dicho mes, encargando el pago en el término de diez dias del segundo trimestre del impuesto personal y el envio para su aprobacion de los oportunos repartimientos, se procediese á ejecutar cuantos trabajos y medios sean posibles á su realizacion.

Sesion extraordinaria del dia 23.

En esta sesion, despues de leida, aprobada y firmada la anterior, se procedió al sorteo de los catorce contribuyentes, duplo número del de concejales que deben entender en la deliberacion y aprobacion del presupuesto presentado por la comision nombrada al efecto, según previene el artículo 2º de la circular del Gobierno Ejecutivo, fecha 16 de dicho mes.

Sesion del dia 28.

Abierta esta, se procedió á la lectura de la anterior, la cual quedó aprobada y firmada. Acto continuo, habiendo manifestado el Sr. Presidente que no tenia asunto urgente de que ocupar á la corporacion, fueron leidos los Boletines oficiales últimamente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

Villanueva de la Sierra.

Sesion del dia 27 de Marzo.

Discutiendo el modo de cubrir el cupo de soldados que á esta villa corresponde aprontar en la presente quinta, según lo prevenido por el primero y segundo medio del art. 2.º del Real decreto de 24

de Marzo último, quedó aprobada la sustitucion á metálico.

Zarza de Granadilla.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, posesion y juramento de Jueces de paz, nombramiento de síndico, clasificacion de regidores en orden nominal.

Sesion del dia 2.

Designacion de los dias Lunes, Jueves y Sabados de cada semana, para recoger en la estafeta de Granadilla la correspondencia pública. Designacion del Sabado de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias ó acuerdos del Ayuntamiento y nombramiento de depositario de propios.

Sesion del dia 8.

Sorteo entre los electores de esta poblacion para el nombramiento de la comision que habia de ocuparse á repartir las cédulas de votacion á dichos electores.

Sesion del dia 23.

Sobre limpia de la maleza de jara, escobas, espinos y demás maleza de la dehesa boyal de este pueblo y roturacion de la mitad de dicha dehesa, en que se hace el beneficio atrás espresado.

Sesion del dia 6 de Febrero.

Acordó la corporacion se proceda en este día á el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesion del dia 13.

En este acuerdo solo aparece la disposicion de anuncio en el Boletín oficial, pidiendo las relaciones de su riqueza á los contribuyentes vecinos y forasteros, para la contribucion territorial de 1869 á 1870.

Sesion del dia 20.

Sobre el acuerdo celebrado en 23 de Enero, respecto al desmonte y labor de la mitad de la dehesa boyal de este pueblo, en el que se dispone se eleve certificacion de ambos á la Excm. Diputacion provincial, á fin de que se dignen aprobar lo determinado por la corporacion, puesto que á dicha superioridad es á quien compete la autorizacion para ello.

Sesion del dia 6 de Marzo.

En que se acuerda la rectificacion del alistamiento al día siguiente 7, designado por la ley actual de reemplazos.

Sesion del dia 28.

Se celebró el sorteo entre los vecinos contribuyentes de este pueblo para sacar catorce individuos que en union del Ayuntamiento censuren y aprueben los presupuestos adicional al ordinario del corriente año y el ordinario para 1869 á 70, con arreglo al art. 135 y siguientes de la ley municipal vigente, cuyo sorteo se espuso al público en conformidad al art. 134 de dicha ley.

Sesion del dia 29.

Acuerdo y reunion de la junta espresada en la sesion anterior, para la censura y aprobacion de los presupuestos adicional al ordinario del corriente año y el ordinario que ha de servir para el año próximo de 1869 á 1870.

Valdefuentes.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Clasificacion de Regidores por orden numérico.

Sesion del dia 6.

Nombramiento de comision para distribuir las cédulas electorales.

Sesion del dia 11.

Nombramiento de Regidor primero para que pueda recaudar el producto del 80 por 100, con la facultad de delegar con poder bastante en otra persona que le represente en la capital.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza.

Sesion del dia 25.

Designando el número de sesiones semanales.

Sesion del dia 28.

Nombramiento de Regidor Síndico, Depositario de los fondos municipales y Regidor Interventor.

Sesion del dia 31.

Se acuerda la poda y limpia del arbolado del Montecillo de este término municipal.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Se acuerda la separacion del encargado de regir el reloj de esta villa y se nombra la persona que ha de sustituirle en dicho cargo.

Sesion del dia 4.

Nombramiento de la comision de presupuesto con arreglo al art. 124 de la ley municipal vigente encargandola el proyecto de un extraordinario, y del ordinario para el año próximo con carácter de permanente.

Sesion del dia 11.

Discusion y aprobacion del proyecto del presupuesto extraordinario para el corriente año y designacion del día en que ha de celebrarse el sorteo de los asociados para deliberar con el Ayuntamiento sobre dicho presupuesto.

Sesion del dia 18.

Sorteo entre los contribuyentes para determinar los que han de asociarse al Ayuntamiento para el examen y aprobacion del presupuesto extraordinario.

Sesion del dia 19.

Aprobacion del presupuesto extraordinario del corriente año por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados.

Sesion del dia 25.

Separacion del cargo de Cartero distribuidor de la correspondencia de esta villa y nombramiento de la persona que ha de reemplazarle.

Sesion del dia 23 de Marzo.

Se acuerda queden subsistentes como asociados para el examen del presupuesto ordinario, los vecinos contribuyentes que resultaron elegidos en el sorteo celebrado en el día 18 de Febrero último, para conocer del extraordinario ya formado.

Sesion del dia 24.

Se examina, discute y aprueba por el Ayuntamiento y asociados, el presupuesto municipal con el carácter de permanente.

Alcuéscar.

Sesion del dia 1.º de Enero.

El Ayuntamiento accidental, nombrado por la Junta revolucionaria, dió posesion al Ayuntamiento elegido por el mayor número de electores de esta villa, en la forma que previenen los artículos del 42 al 47 de la ley municipal vigente, acordando al mismo tiempo se diese cuenta al Ilmo. Sr. Gobernador, como se verificó.

Sesion del dia 6.

La corporacion se ocupó del nombramiento de dependientes de la misma.

Acto seguido se procedió por la corporación, en cumplimiento del art. 74 de la ley municipal, al nombramiento del concejal que ha de representar al Ayuntamiento en cuantos juicios se promuevan y viceversa, habiendo recaído por unanimidad en el concejal D. Miguel Pacheco Pavon.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia, relativa á que se diese posesion á los Jueces de paz de esta villa, nombrados por el Sr. Regente de la Audiencia, y en su virtud, la corporacion mandó comparecer á D. Francisco Pavon Cáceres, D. Luis Cáceres Antillano, que se encontraba presente como concejal, y á D. José Cáceres Muñoz, y verificado por los mismos, se les dió posesion al primero y al tercero, no haciéndolo el segundo por tener aceptado el cargo de concejal, acordando se devolviese la orden y credencial al Sr. Juez, como se verificó.

Sesion extraordinaria del dia 13.

La corporacion acordó en cumplimiento del art. 60 de la ley, señalar para las sesiones ordinarias los Domingos, salvo en los casos que previene el art. 61.

Seguidamente acordó la corporacion, se pida la correspondiente autorizacion á la Excm. Diputacion provincial, para la negociacion de los Bonos del Tesoro público, toda vez que dicha cantidad se halla afectá á cubrir las cargas del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta del decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de 26 de Diciembre último, y en su virtud acordó la corporacion nombrar á D. Fernando Cáceres Valverde, para que en calidad de representante y apoderado, se presente en las oficinas del Estado, á practicar la liquidacion de lo devengado y no satisfecho, por los intereses que tiene depositado en la Caja general de Depósitos, expidiéndole al efecto las oportunas certificaciones, como se verificó.

Sesion del dia 24.

La corporacion, cumpliendo con lo prevenido en la circular del Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, verificó el nombramiento de las personas que han de componer la Junta local de Instrucción pública.

Seguidamente acordó la corporacion se fijen edictos en los sitios de costumbre, pidiendo las relaciones hacendarias á todos los terratenientes en esta jurisdiccion, y con oficio del Sr. Alcalde se remita un ejemplar para su insercion en el Boletin, al Ilmo. Sr. Gobernador, como se verificó.

Sesion del dia 31.

Se dió cuenta de los decretos y circulares que tratan del impuesto personal, y la corporacion acordó se obedezcan, guarden y cumplan, y en su consecuencia procedió al nombramiento de los peritos, recayendo en personas de las distintas categorias de la poblacion, segun se previene.

Sesion extraordinaria del 3 de Febrero.

Se dió cuenta del art. 124 de la ley municipal, y en su virtud acordó la corporacion nombrar á los señores concejales, D. Miguel Pacheco, D. Pedro Burgos Corral y D. Luis Cáceres Antillano, autorizándolos para incluir en el proyecto los gastos que crean necesarios, previa la aprobacion del Ayuntamiento y junta de asociados.

Seguidamente acordó la corporacion que siendo de imprescindible necesidad incluir en el presupuesto adicional las resultas del anterior y las que crea la comision bastantes para calamidades públicas, obras públicas y de nueva construccion, é igual para modelacion municipal, como así mismo lo correspondiente á la carcel del partido.

Sesion del dia 7.

Se dió cuenta á la corporacion de una superior orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de Enero, y en su virtud acordó dar la posesion de la escuela, de niñas á doña Antonia Vidarte, haciéndole entrega del menaje que entregó al cesar, como se verificó.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se dió cuenta del decreto de 12 de Octubre último, é instruccion para llevarlo á efecto, y en su virtud acordó la corporacion que la poblacion se divida en diez clases ó categorias, en union de la junta pericial, siendo el minimun de alquiler 50 rs. y el maximun 600.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, relativa al correjimiento de los abusos que se comenten en la correspondencia y en su virtud acordó la corporacion se haga saber al conductor D. Martin Moreno, en las responsabilidades en que incurre si hace entrega de la balija á persona alguna, cuidando llenar con toda puntualidad los servicios que le corresponden, como se verificó.

Sesion del dia 14.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa, José Ortiz, dada lectura y enterada la corporacion, acordó se le expida el certificado que solicita con arreglo al real decreto de 27 de Octubre de 1867.

Sesion del dia 25.

Por el Regidor Síndico del Ayuntamiento se expuso se pidiese la competente autorizacion á la Excm. Diputacion, para que las cantidades que se hallan asignadas en el presupuesto ordinario, en el capítulo 6.º, se dedique parte á calamidades, y lo restante á obras públicas por administracion, lo que oido por la corporacion acordó se levantase certificado del particular y con oficio del Sr. Alcalde, se eleve á la aprobacion de S. E., como se verificó.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se dió cuenta á la corporacion del decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 16 del mismo mes, y de los articulos del 125 al 134, y en su virtud acordó su obediencia y cumplimiento de cuanto los mismos previenen, verificándose el oportuno sorteo para designar los señores que han de asociarse al Ayuntamiento, en conformidad á los articulos referidos de la ley municipal; y seguidamente se acordó fijar al público en el sitio de costumbre el resultado de dicho sorteo, remitiéndolo al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su insercion en el Boletin oficial, como se verificó.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se dió cuenta á la corporacion del proyecto de presupuesto formado por la comision, adicional de resultas, del anterior y refundido en el presente, como tambien del ordinario para el próximo año económico de 1869 á 70, de que examinados por la misma acordó la convocacion de la junta de asociados, designados por la suerte, para sus definitivas aprobaciones, como se verificó.

Sesion del dia 31.

Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y asociados designados por la suerte, se dió cuenta de los proyectos examinados por el Ayuntamiento, adicional de resultas del año anterior y ordinario para el próximo de 1869 á 70, como tambien del decreto de 16 de Marzo actual, y del art. 137 de la ley municipal, y en su virtud despues de una larga y detenida discusion acordaron aprobarlos definitivamente, sin que se presentase reclamacion alguna.

Torreçilla de los Angeles.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Se nombró Depositario de los fondos municipales á D. Miguel Giralte, y Regidor Interventor á D. Antonio Hernandez. Tambien se acordó se verificaran las sesiones ordinarias los Sábados de todas las semanas.

Sesion del dia 9.

Se nombró Secretario del Ayuntamiento á D. Juan Hernandez y Hernandez, por haber renunciado este cargo D. Juan José Alonso Galvan. Tambien se sacó á la suerte la comision para repartir las cédulas talonarias á todos los electores del distrito.

Sesion del dia 16.

Se acordó publicar en el Boletin oficial la vacante de la Secretaria.

Sesion del dia 6 de Febrero.

Se nombró la Junta local de primera enseñanza, y la del repartimiento del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se nombró la Junta pericial para la Contribucion territorial.

Sesion extraordinaria del dia 16.

Se acordó por esta Corporacion y señor Cura párroco depositar las alhajas de esta Iglesia en persona de confianza, á causa de haber robado dias antes la de Cadalso.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Marzo.

Se acordó otorgar un poder á D. Eusebio Brieva, vecino de Cáceres, para que cobre de Tesoreria las cantidades del interés del 80 por 100 que devenguen los bienes vendidos á este pueblo.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se sacó á la suerte la comision que habia de examinar el presupuesto de 1869 á 1870.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se aprobó definitivamente el presupuesto por el Ayuntamiento y Señores asociados.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABOSO.

En la noche del 2 al 3 del corriente han desaparecido de las inmediaciones de este pueblo dos mulos propios de Julian Ruano, de esta vecindad, de las señas que á continuacion se expresarán; y como se presume hayan sido robados, ruego á los Alcaldes de esta provincia se sirvan hacer las mas vivas diligencias en averiguacion del autor ó autores, y caso de ser habidos remitirlos á esta Alcaldia, y los reos á los tribunales de justicia.

Carcaboso 3 de Junio de 1869.—El Alcalde, Zacarias Sanchez.

Señas.

Un mulo negro, de mediana alzada, izquierdo de ambas manos, herrado de las mismas, el cual gasta de la parte de fuera mas que de dentro, tumores en los costillares, del aparejo.

Otro, pelo algo mas claro, tambien izquierdo de ambas manos, de mas alzada que el anterior, tiene un sobrehueso en una quijada, algo cenceño y con lunares tambien en los costillares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

En la noche última han desaparecido de la dehesa de la Pardalilla, término de esta ciudad, un caballo y una yegua pertenecientes á D. José Morgado y de las señas que siguen:

El caballo tiene de alzada siete cuartas y un dedo, de nueve á diez años, color perla oscuro, con hierro de M. en la pierna izquierda.

La yegua es cerrada, negra, calzada, de seis cuartas y media, sin hierro, un poco despuntada la oreja izquierda y mamia de una teta.

Y no habiéndose adquirido noticia del paradero de dichas caballerias, se inserta este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que cualquiera que sepa donde se encuentran lo ponga en mi conocimiento, y llegue por mi conducto al del interesado.

Plasencia y Junio 5 de 1869.—El Alcalde 1.º, José Amador.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 á 4 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,150 á 0,155 escudos libra.

Idem de ténera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judias, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 1,900 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido... 2,031 fanegas.

Precio medio... 5,016 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Arriendo de pastos.

Se vende el aprovechamiento de espiga y agostadero de 550 fanegas de sembradura, con abundantes aguas, al rio Matachel, en la dehesa de la Excelentísima Sra. Condesa de Campo-Alanje, del quinto llamado Borril, cuya finca radica en el término de Alanje. La persona que tenga interés en su adquisicion, puede dirigirse á D. Abdon Berben, en Alanje.

SOCIEDAD PROPIETARIA DE TERRENOS EN LA ZAFRA Y MARRADA.

Anuncio.

El Martes 15 del actual á las 12 de la mañana se rematará en la Cereria de la calle Pintores, adjudicándose al mejor postor, la rastrogera y pastos de verano de las suertes 6.ª y 7.ª de la Zafra, é iguales aprovechamientos en las suertes 8.ª y 9.ª de la Marrada, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto, advirtiéndose que no hay derecho de tanteo para ninguno de los socios.

Cáceres 11 de Junio de 1869.—El Presidente, José Roman.—El Secretario, Torres.

CÁCERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.